

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes:

DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP.

Sexto. Otros datos:

Una vez aceptada la subvención es especie, el Ayuntamiento de Tegui se asumirá el coste del suministro de agua y luz, y éste deberá ser justificado por la entidad semestralmente con una memoria justificativa de la celebración y desarrollo de las actividades, por el valor del consumo.

Tegui se, a once de septiembre de dos mil veinte.

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUI SE. Oswaldo Betancort García.

50.982

ANUNCIO**4.518**

EXTRACTO DE LA RESOLUCION DE 28 DE AGOSTO DE 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUI SE POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD EN EL ÁREA DE MAYORES PARA EL AÑO 2020

BDNS (Identif.): 523440

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convo catoria/523440>)

Primero. Beneficiarios:

Asociaciones de personas mayores del Municipio de Tegui se.

Segundo. Objeto:

Subvenciones a proyectos o programas destinados a fomentar la participación en la vida social de los mayores del Municipio.

Tercero. Bases Reguladoras:

Bases Reguladoras de las subvenciones para entidades y asociaciones que desarrollen su actividad en el área de mayores 2020

Cuarto. Cuantía:

40.500 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

VEINTE (20) DÍAS HÁBILES a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOP.

Sexto. Otros datos.

Las entidades o asociaciones deben tener su sede en el Municipio de Tegui se.

Tegui se, a once de septiembre de dos mil veinte.

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUI SE. Oswaldo Betancort García.

50.985

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALLESECO**ANUNCIO****4.519**

Redactado el documento de avance del Plan General de Ordenación de Valleseco y el estudio ambiental estratégico, de conformidad con el artículo 144.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y en el artículo 71.4 en relación con el artículo 21 del Reglamento de Planeamiento de Canarias aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, se somete el Documento de Avance y Estudio Ambiental Estratégico del Plan General de Ordenación de Valleseco a información pública por el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales por cualquier interesado en el horario de 09:00 a 13:00 para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los

interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://valleseco.sedelectronica.es>].

Valleseco, a quince de septiembre de dos mil veinte.

EL ALCALDE, Alexis Dámaso Arencibia Lantigua.

50.486

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SAN MATEO

DECRETO

4.520

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que es intención de este Alcalde-Presidente, por motivos personales, delegar la Alcaldía desde las 10:00 horas del día 09 de septiembre de 2020 hasta las 23:59 horas del día 11 de septiembre de 2020, en la 2ª Teniente de Alcalde y Concejala del Ayuntamiento, doña Iluminada Santana Santana, al encontrarse la 1ª Teniente de Alcalde ausente por vacaciones.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO. Delegar en doña Iluminada Santana Santana, Segunda Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, desde las 10:00 horas del día 09 de septiembre de 2020 hasta las 23:59 horas del día 11 de septiembre de 2020.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los

procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. El presente Decreto será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Dado con la intervención de la Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento de Vega de San Mateo, a efectos de fe pública, conforme a lo establecido el artículo 92 bis apartado 1 letra a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Vega de San Mateo, nueve de septiembre de dos mil veinte.

EL ALCALDE, Antonio Ortega Rodríguez.

LA SECRETARIA GENERAL, Raquel Alegre Sánchez.